

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

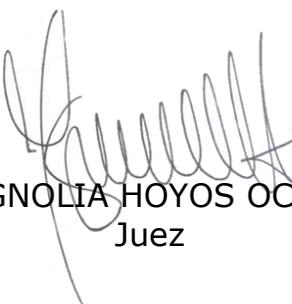
DIVORICIO MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2021-00285-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

No se tiene en cuenta el envío del citatorio a la demandada, (correo electrónico 08.06.2021) en tanto no se aportó copia de las comunicaciones remitidas (Art. 291 CGP).

Se requiere al demandante para que acredite la notificación a la demandada, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

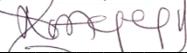
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0135 FECHA 10/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria